

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE OCTUBRE 2021

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Secretaria Planificacion y Vinculacin I.

Carolina Wener

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Zarazaga Estela

Nicolo Roberto

Llanos Graciela

Bustamante Fernando

LLarens Ignacio

Arning Adela

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Presidente

Chaves Mario

Vocales

Garro Alicia

Alesio Angela

Secretaria

Villarreal M Constanza

Mendiolaza 04 de Octubre de 2021

ORDENANZA

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

el Día 08 de Octubre

DIA INTERNACIONAL DE LA DISLEXIA y otras DEA

VISTO

El pedido formulado por Disfam Argentina y Disfam Córdoba en la que solicita el apoyo de los estados, provincias, municipios y ayuntamientos de todo el mundo en apoyo a la celebración del 8 de Octubre, como el día Internacional de la Dislexia y otras DEA.

Y CONSIDERANDO

Que, el 8 de octubre se celebra en Iberoamérica el día de la DISLEXIA y otras DEA. (Dificultades Específicas del Aprendizaje). El objetivo de la presente es que cada mes de Octubre y en particular, cada 8 de Octubre, hagamos visibles estas dificultades para generar conciencia en la población.

Las DEA son alteraciones de base neurológicas que afectan los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura, o el cálculo matemático, con implicaciones menores o mayores, entre ellas la Dislexia, la más frecuente de todas.

Es importante destacar que las DEA, traen grandes consecuencias emocionales si no son tratadas y acompañadas oportunamente tanto en el ámbito familiar y escolar, como de la salud. Estos trastornos, que acarrear para aquellos que los padecen grandes consecuencia emocionales, dejando huellas y heridas profundas cuando no son tratadas con el respeto y la

responsabilidad que merecen, deben darse a conocer a través de diferentes campañas de concientización.

Es importante destacar que los estudiantes con DEA, necesitan educadores que conozcan las características de las dificultades específicas del aprendizaje y que comprendan la singularidad de las fortalezas y desafíos de cada alumno, para diseñar una propuesta educativa apropiada; establecer estrategias pedagógicas y medios adecuados para la detección temprana de las necesidades educativas de las personas con DEA; y establecer un sistema de capacitación docente de manera de brindar una cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular para acceder a una educación equitativa y de calidad .

Que, en nuestro País contamos con la Ley N° 27306 que declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje , normativa a la que se adhirió la Provincia de Córdoba mediante la ley Provincial N° 10446.

Que el objetivo es que el mapa mundial se ilumine el 8 de Octubre, del color azul turquesa de la Dislexia y otras DEA en distintas ciudades del mundo para visibilizar esta problemática.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 928 / 2021**

Artículo 1°: DECLARESE de Interés Municipal el "**Día Internacional de la Dislexia y otras DEA**" a celebrarse el día 8 de Octubre de cada año.-

Artículo 2°: Promuévase la realización, en la Ciudad de Mendiolaza de actividades públicas de información y concientización sobre la temática,

utilizando el color azul turquesa, conforme lo previsto en el art. 2º de la Ley Nacional N° 27306.

Artículo 3º: **Invitase** a instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales, a participar y generar actividades de concientización a las que se refiere el Art. 2º de la presente ordenanza.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal, y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 04 de Octubre de 2021.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 28 de Octubre de 2021

ORDENANZA
Asignar el nombre "Sala SEÑO SILVIA"

VISTO:

La intención del DEM, y de las Autoridades del Jardín de Infantes Domingo Faustino Sarmiento de la Ciudad de Mendiolaza, de nombrar a una Sala de dicha Institución, con el nombre de "Sala SEÑO SILVIA"

Y CONSIDERANDO:

Que la Docente Silvia Alejandra Lucero, se desempeñó con el cargo de Docente Titular, en las Instalaciones del Jardín de Infantes Domingo Faustino Sarmiento de la Ciudad de Mendiolaza, desde el 26 de Febrero de 2003, hasta su lamentable fallecimiento el 22 de Octubre de 2018.

Que la "Seño Silvia", desde la inauguración del Nuevo Edificio del Jardín de Infantes, el 23 de Marzo de 2011, eligió y siempre usó para dar sus clases, la misma Sala del Edificio Escolar, en la que con dedicación, entusiasmo, profesionalismo, y mucho amor, acompañó en sus primeros pasos de la vida escolar, a quienes pasaron por Sala de 5 años turno mañana, durante sus años de docente en la Institución.

Que lamentablemente la "Seño Silvia" padeció una patología que la llevó a realizar diversos tratamientos hasta su fallecimiento.

Que la Municipalidad de Mendiolaza, a través de la Ordenanza N°874/2020, adhirió al "PROGRAMA CORDOBA ROSA", - OCTUBRE MES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA" instaurado por la Ley Provincial de Córdoba N° 10.503, en consonancia con lo promulgado por la Ley Nacional N° 26.606 – Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mamá", con el fin de promover la concientización activa sobre el cáncer de mamá, el alcance de dicha patología, su prevención, detección precoz y pronto tratamiento en todo el territorio Nacional y Provincial.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado en todo el mundo a Octubre como el mes para la sensibilización sobre el cáncer de mama.

Que, este tipo de cáncer es el más común entre las mujeres de todo el mundo y la mayoría de los casos se diagnostican en fases avanzadas, por lo que la detección a tiempo es fundamental en la lucha.

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo, hacer reconocimientos públicos a personalidades destacadas de la sociedad, que por su importante desempeño hayan dejado huellas imborrables en el recuerdo, y que con su accionar, hayan marcado fuertemente el futuro de muchas personas que siguen su legado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 929 /2021**

Artículo Nº 1:

Designase con el nombre "**Sala SEÑO SILVIA**", al espacio pedagógico, del Jardín de Infantes Domingo F. Sarmiento de la Ciudad de Mendiolaza, donde se desempeñó como docente titular de Sala de 5 años, la Sra. Silvia Alejandra Lucero, desde el 23 de Marzo de 2011, hasta la fecha de su fallecimiento, el 22 de Octubre de 2018.-

Artículo Nº 2:

Elévese copia de lo dispuesto en la presente Ordenanza a los familiares de la Docente Silvia Alejandra Lucero, y a las Autoridades Educativas del Jardín de Infantes Domingo F. Sarmiento de la Ciudad de Mendiolaza.-

Artículo Nº 3:

Comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Especial de fecha 28 de Octubre de 2021.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 5 de Octubre de 2021.-

D E C R E T O N° 109/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 927/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 27 de Septiembre de 2021 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de Septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Septiembre fue comunicado a este D.E.M. la sanción de la Ordenanza 927/2021, para su examen, promulgación y publicación.-

Que, para su examen la Ordenanza fue remitida a la Secretaria de Planificación y Vinculación Institucional de la Municipalidad, Abogada Ana Carolina Werner, a cargo del PROGRAMA GIRSU-MENDIOLAZA, aprobado por Ordenanza 867/2020, a fin de que se expida sobre las previsiones que tiene el mismo en relación a las bolsas plásticas de un solo uso, cuyo informe se cita a continuación:

“A lo largo del PROGRAMA, en sus 9 proyectos se contemplan diferentes acciones en relación a la problemática, como por ejemplo en el Proyecto N° 2 “Minimización de Residuos” a través de la campaña para la disminución de plásticos de un solo uso y bolsas plásticas, promoviendo el uso de bolsas reutilizables; la promoción de bolsas biodegradables, compostables y de origen renovable que facilite la promoción del compostaje domiciliario; la promoción de “eco-bolsas” con contenido gráfico y como herramienta de comunicación; hasta el dictado de una ordenanza que avance hacia la prohibición de plásticos de un solo uso y bolsas plásticas tipo camiseta, exigiendo un reemplazo paulatino por bolsas biodegradables.-

Al respecto cabe resaltar que el Programa GIRSU-MENDIOLAZA fue previsto con un plazo de ejecución de 5 años, lo que implica que los distintos proyectos, actividades y acciones que lo conforman, se distribuirán a lo largo de este tiempo, a medida que las circunstancias y oportunidades en su ejecución, lo ameriten.-

Asimismo, al momento de elaborar el Programa se consideró que la cuestión de las bolsas plásticas de un solo uso, debía acompañar el proceso de transformación que se fuera desarrollando, a través de la implementación de los Proyectos del Programa y que debía realizarse en la etapa más conveniente y oportuna, acompañando el proceso de desarrollo, y considerando que el mismo es un cambio paulatino de conductas en la ciudadanía y en el estado municipal, buscando atender los objetivos globales del Programa.

Por otro lado, se consideró que la decisión de prohibición de las bolsas plásticas de un solo uso requería un trabajo conjunto con el sector comercial y de servicios de nuestra localidad, buscando la forma óptima

para su correcta implementación, y en pos de encontrar la forma de menor impacto en el sector.”

Que, conforme lo expresado por la Secretaria de Planificación, está previsto en el PROGRAMA GIRSU-MENDIOLAZA, Proyecto N° 2, la campaña de disminución de residuos plásticos de un solo uso y bolsas plásticas, resultando en consecuencia la Ordenanza en cuestión reiterativa de la Ordenanza 867/2020, en el tratamiento de la cuestión, sin derogar dichas disposiciones y sin hacer el abordaje completo que el programa realiza, sin perjuicio de considerar que la gratuidad o no de las bolsas plásticas para llevar mercaderías, no resuelve la problemática que pretende, sino que supone una simplificación, al reducirla a una cuestión económica, circulando en consecuencia igual cantidad de las mismas.-

Que, en el marco de la situación social de público conocimiento ocasionada por la pandemia, este D.E.M. ha mantenido un constante y fluido dialogo con los comerciantes de la ciudad; como así también con el Polo Gastronómico, para establecer los protocolos sanitarios. Motivo por el cual es pertinente continuar consensuando las decisiones que se toman en torno a la labor de nuestros comerciantes.-

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo ejercer el derecho de veto y de promulgación, en el caso previsto en el artículo 34;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

VÉTASE la Ordenanza N° 927/2021, por las razones y fundamentos desarrollados en los considerandos del presente.

Art. 2º.-

Restitúyase al Concejo Deliberante la ordenanza vetada a los fines del correspondiente tratamiento por parte del Cuerpo.

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Vinculación Institucional Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de octubre de 2021.-

D E C R E T O 110/2021

VISTO:

La visita del Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba, Contador Juan Schiaretti a nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma se desarrolla con motivo de efectuar la firma de convenios para obras de infraestructura en nuestra ciudad;

Que, estas obras permiten brindar a nuestros ciudadanos una mejor calidad de vida, para lo cual se recibirá un aporte económico por parte del Gobierno de la Provincia;

Que, ello pone de manifiesto la importancia del trabajo mancomunado entre esta municipalidad y el Gobierno de la provincia;

Que, es un honor recibir en nuestra ciudad al Sr. Gobernador Cr. Juan Schiaretti, acompañado de funcionarios del Gabinete Provincial y Legisladores.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

DECLARAR HUESPED DE HONOR en nuestra ciudad al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan SCHIARETTI por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º.-

NOTIFIQUESE, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Octubre de 2021.-

D E C R E T O N° 111/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 928/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 04 de Octubre de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 05 de Octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 928/2021 referida a "Declarar de Interes Municipal el día 08 de Octubre – Día Internacional de la Dislexia y otras DEA"-.

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Octubre de 2021.-

D E C R E T O N° 112/2021

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
1-3-5-2-3-1-3	Ayuda Económica	3.150.000.-	300.000.-	3.450.000.-
6-1-3-1-3	Otros	370.000.-	100.000.-	470.000.-
1-1-3-9	Estudio, Investiga y Asist. Técnica	2.750.000.-	300.000.-	3.050.000.-
1-1-3-11-1	Pala Cargadora Municipal	500.000.-	250.000.-	750.000.-
1-3-5-1-7-1	Fommap	200.000.-	100.000.-	300.000.-
3-1-3-1-3	Servicios Mantenimiento - Centro	1.050.000.-	350.000.-	1.400.000.-
2-1-8-1-2-20	Obra: Mant. Escuelas FODEMEEP	2.000.000.-	500.000.-	2.500.000.-
3-1-3-2-3	Serv. Mantenimiento El Talar	50.000.-	50.000.-	100.000.-
1-3-5-2-3-1-2	Otros Subsidios	1.700.000.-	300.000.-	2.000.000.-
3-1-3-1-2	Honorarios Profesionales - Centro	4.120.000.-	300.000.-	4.420.000.-
3-1-3-2-2	Honorarios Profesionales - El Talar	550.000.-	300.000.-	850.000.-
3-1-3-3-2	Honorarios Profesionales - D. Social	700.000.-	150.000.-	850.000.-
1-1-2-2-14	Regador Iveco	100.000.-	100.000.-	200.000.-
1-1-1-1-5-1	Fondo Médico Asistencial Aprox	13.500.000.-	1.500.000.-	15.000.000.-
1-2-4-8	Aportes 1% Fondo Permanente	1.300.000.-	200.000.-	1.500.000.-
1-1-2-19-1	Alimentos -Hogar de Día	1.330.000.-	100.000.-	1.430.000.-
1-1-2-21-1	Combustible Defensa Civil	150.000.-	100.000.-	250.000.-
1-1-3-7-2	Honorarios Procuración	3.000.000.-	200.000.-	3.200.000.-
1-1-1-2-5-2	Seguros al Personal	230.000.-	50.000.-	280.000.-
2-3-10-2-5	Amortiza. Crédito Fdo. Permanente	1.500.000.-	300.000.-	1.800.000.-
2-1-8-1-2-9	Obra: Mant. Alumbrado Público	4.250.000.-	200.000.-	4.450.000.-

Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
2-1-8-1-2-13	Obras Menores y/o Mant. en Gral.	1.100.000.-	150.000.-	1.250.000.-
5-1-1-2-5	Retención Telefonía Celular	1.150.000.-	150.000.-	1.300.000.-
1-1-1-1-1-9-1	Maestranza y Serv. Grales (17)	4.776.480.-	1.200.000.-	5.976.480.-
1-1-1-1-1-9-2	Maestranza y Serv. Grales (16)	1.893.120.-	600.000.-	2.493.120.-
1-1-1-2-2-3	A.N.R. Pers. No Permanente	1.300.000.-	600.000.-	1.900.000.-
1-1-1-1-1-10-4	Maestranza y Serv. Grales (10)	642.492.-	350.000.-	992.492.-
6-1-1-2-1-1	Secretaria C.D.	226.104.-	100.000.-	326.104.-
8-1-1-2-1-1	Secretaria T.C.	226.104.-	100.000.-	326.104.-
1-1-3-3-1	Edificio Municipal	3.000.000.-	250.000.-	3.250.000.-
1-1-3-2-4	Fletes y Traslados	80.000.-	100.000.-	180.000.-
1-1-3-22-3	Otros Serv. Seg. Ciudadana	300.000.-	200.000.-	500.000.-
1-1-3-25-3	Otros Serv. Def. Civil	200.000.-	100.000.-	300.000.-
1-1-2-2-1	Pala Cargadora Municipal	200.000.-	100.000.-	300.000.-
1-3-5-2-3-3	Subsidios Grupo Scout	30.000.-	50.000.-	80.000.-
1-1-3-1-2	Seguridad Ciudadana	10.000.-	200.000.-	210.000.-
1-1-3-1-4	Guarderia Municipal	10.000.-	50.000.-	60.000.-
1-2-4-2	C/Org. Pciales. Bco. Pcia. y/o Macro	100.000.-	400.000.-	500.000.-
1-1-3-5-2	Debitos Bancarios	1.200.000.-	300.000.-	1.500.000.-
2-1-8-1-2-4	Obra: Polideportivo Centro	1.300.000.-	300.000.-	1.600.000.-
Total			11.050.000.-	

II- RESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup. Vgte.	Disminución	Presup. Rectif.
1-1-2-12	Credito Adic. p/Ref. Part.	7.300.000.-	800.000.-	6.500.000.-
1-1-3-18	Credito Adic. p/Ref. Part.	11.625.000.-	2.900.000.-	8.725.000.-
6-1-3-1-5	Viático Concejales	400.000.-	100.000.-	300.000.-
1-3-5-2-7	Credito Adic. p/Ref. Part.	3.596.000.-	1.050.000.-	2.546.000.-
3-1-1-1-1-8-1	Auxiliar Técnico Asistencial (10)	428.328.-	100.000.-	328.328.-
1-1-1-6	Credito Adic. p/Inc. Salarial	25.070.260.-	4.500.000.-	20.570.260.-
5-1-1-2-9	Retenciones Varias	4.600.000.-	150.000.-	4.450.000.-
2-1-8-1-2-4	Obra: Polideportivo Centro	1.850.000.-	550.000.-	1.300.000.-
2-3-10-2-6	Amortiza. Anticipos de Coopa	300.000.-	300.000.-	0.00.-
2-1-8-1-2-18	Obra Convenio Gob. Provincial	1.500.000.-	300.000.-	1.200.000.-
2-1-8-1-2-8-3	Obra Mant. y Mej. Edificios Muni.	1.200.000.-	300.000.-	900.000.-
Total			11.050.000.-	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil (\$ 752.181.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Octubre de 2021.-

D E C R E T O N°108/2021

VISTO:

El Decreto N° 106/21, por el cual se dispone a llamar a Concurso Privado de Precios u Oferta para la Contratación de la mano de obra y materiales para la ejecución de la obra "Playón deportivo en el Polideportivo de Mendiolaza";

Y CONSIDERANDO:

Que, según surge el acta de apertura de los sobres propuestas, se presentaron tres (3) empresas cotizando por la ejecución de la obra referida distintas alternativas de precios del mismo conforme a lo solicitado en el Pliego de condiciones del llamado a Concurso;

Que, de acuerdo al dictamen de la comisión de análisis y pre- adjudicación concluye que la oferta más conveniente técnica y económicamente corresponde a la Empresa INDUAL Construcciones por un monto final de Pesos Ochocientos treinta mil (\$ 830.000,00) IVA Incluido, siendo el pago mediante certificación de avance de obra cada 10 días cumplimentando con las características técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones Generales;

Que, no hay inconvenientes para adjudicar la ejecución de la obra referida, en razón de que se ajusta a lo establecido para el llamado a Concurso Privado de Precios u Ofertas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Adjudicase a la Empresa INDUAL CONTRUCCIONES la ejecución de la Obra "Materiales y mano de obra para la ejecución de la obra Playón Deportivo en el Polideportivo de Mendiolaza" por la suma de Pesos Ochocientos treinta mil (\$ 830.000.00) IVA Incluido, pagadero mediante certificación de avance de obra cada 10 días a partir de la fecha del acta de replanteo, según la oferta técnica y económica adjunta en la presentación de las propuestas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Comuníquese a la Empresa Indual Construcciones del contenido del presente Decreto, a los fines de la entrega a esta Municipalidad de la documentación que esta requiera para la firma del correspondiente contrato de ejecución de obra.-

Art. 3º.-

El gasto que demande el pago de la adquisición que se trata se imputara en la partida 2.1.08.01.02.04-Obra Polideportivo Centro-Continuación del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art.5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese

Mendiolaza, 29 de Octubre de 2021.-

D E C R E T O N° 114/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 929/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 28 de Octubre de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 29 de Octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 929/2021 referida a "Asignar el Nombre: Sala SEÑO SILVIA-" en el Jardín de Infante Domingo Faustino Sarmiento de nuestra ciudad.-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de octubre de 2021.-

D E C R E T O N° 115/2021

VISTO: La Ordenanza n° 537/2010, y el Dto. 047/2010

Y CONSIDERANDO:

Que, el Presidente y Secretario de la Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza Ltda., Cr. Mario Raúl Hoya y Derwent Paul Jackson, respectivamente, han solicitado el trámite que establece el artículo 4to.de la Ordenanza 537/2010 a los efectos de la actualización de la tarifa de provisión del servicio público de agua potable para la Ciudad de Mendiolaza;

Que, mediante Nota de agosto de 2021, la Cooperativa solicita la actualización por inflación de la tarifa; ello, atento a la necesaria actualización producto del incesante incremento en los costos;

Que, en una economía inflacionaria, con el consiguiente cambio de los costos, resulta menester proceder al ajuste por inflación de los costos de prestación del servicio de agua potable; ello a los efectos de garantizar la ecuación económica apta que permita la sustentabilidad de la prestación del servicio, y su continuidad con eficacia y eficiencia, sobre todo en esta época marcada por la pandemia del Covid 19, que demanda hábitos de higiene más profundos y frecuentes;

Que, esta situación está contemplada en la Ordenanza respectiva, en su artículo 4º, cuando establece un mecanismo de actualización anual por inflación de la tarifa, en base a una fórmula polinómica que contempla la actualización de la misma, en función del incremento que sufran los distintos componentes que la integran;

Que, la propuesta elevada por la Cooperativa, fue elaborada, y por ende cuenta con el rigor científico y la independencia, que le dan los profesionales de una entidad oficial prestigiosa y especializada como la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Transferencia Economía de la Regulación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art.1º.-

Autorízase a la Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza Ltda. a aplicar el mecanismo previsto en la ordenanza N° 537/2010 artículo 4to. Para actualizar por inflación el cuadro tarifario del servicio de Agua Potable en la Localidad de Mendiolaza, según Anexo I, II, III y IV el cual se efectivizará a partir del ciclo de facturación que comienza en octubre 2021 en adelante.

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo y Gestión Pública Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

Mendiolaza, 29 de Octubre de 2021.-

D E C R E T O N° 116/2021

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
1-3-5-2-3-1-3	Ayuda Económica	3.450.000.-	600.000.-	4.050.000.-
2-1-8-1-2-7	Obra: Mant. Calles en Gral.	3.000.000.-	400.000.-	3.400.000.-
1-1-2-2-16	Maquinarias Espacios Verdes	350.000.-	200.000.-	550.000.-
1-1-2-5	Materiales P/Conservación	800.000.-	200.000.-	1.000.000.-
1-1-2-3-2	Oficina de Faltas	30.000.-	100.000.-	130.000.-
3-1-2-2-1	Medicamentos e Ins. Hospita. ET.	450.000.-	300.000.-	750.000.-
2-1-8-1-2-20	Obra: Mant. Escuelas FODEMEEP	2.500.000.-	500.000.-	3.000.000.-
1-1-2-17-7	Varios de Seg. Ciudadana	250.000.-	200.000.-	450.000.-
3-1-2-3-5	Medica. e Ins. Hospi. A Carenciados	950.000.-	400.000.-	1.350.000.-
1-3-5-1-7-1	Fommep	300.000.-	200.000.-	500.000.-
2-1-7-6	Herramientas y Similares	100.000.-	20.000.-	120.000.-
1-1-3-10-5	Impresiones Varias	255.000.-	200.000.-	455.000.-
1-1-2-19-1	Alimentos (Hogar de Día)	1.430.000.-	200.000.-	1.630.000.-
1-3-5-2-1	Asistencia Sectores Carenciados	600.000.-	200.000.-	800.000.-

1-1-2-2-11	Renault Master	150.000.-	100.000.-	250.000.-
1-1-2-1-11	Renault Master	310.000.-	100.000.-	410.000.-
1-1-3-11-12	Camion Scania (Agua)	200.000.-	200.000.-	400.000.-
1-1-2-1-19	Fiat Uno	180.000.-	50.000.-	230.000.-
1-1-2-1-17	Bobcat Mini cargadora 2017	250.000.-	100.000.-	350.000.-
1-1-2-6-15	Ranger Servicios Públicos	160.000.-	150.000.-	310.000.-
1-1-2-1-22	Renault Clio	150.000.-	50.000.-	200.000.-
1-1-2-1-14	Regador Iveco	660.000.-	100.000.-	760.000.-
1-1-2-1-6	Renault Express	75.000.-	50.000.-	125.000.-
Total		4.620.000.-		

Código	Part. a Disminuir	Presup. Vgte.	Disminución	Presup. Rectif.
1-1-2-12	Credito Adic. p/Ref. Part.	6.500.000.-	2.300.000.-	4.200.000.-
1-1-3-18	Credito Adic. p/Ref. Part.	8.725.000.-	400.000.-	8.325.000.-
2-1-8-1-2-18	Obra Convenio Gob. Provincial	1.200.000.-	900.000.-	300.000.-
1-3-5-2-7	Credito Adic. p/Ref. Part.	2.546.000.-	1.000.000.-	1.546.000.-
2-1-7-1	Maquinarias y Equipos	11.250.000.-	20.000.-	11.230.000.-
Total		4.620.000.-		

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil (\$ 752.181.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

22110

CITA Y EMPLAZA a RODRIGUEZ SOLEDAD
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-084-022-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22110

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 178 21 de septiembre de 2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN 21/09/21

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22115

CITA Y EMPLAZA a MONTES MARIA JOSE
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-132-018-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22115

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 179 21 de septiembre de 2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN 21/09/21

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22119

CITA Y EMPLAZA a RIBOTTA DE MAZZOLA MARTA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-019-003-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22119

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 180 21 de septiembre de 2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN 21/09/21

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guardería 595220



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina

T.E. 03543- 644801

Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

